

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
1.700.000 €	19/05/2026 – 06/11/2026
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
22/11/2025 – Fecha de solicitud	Subvención

OBJETIVO Y ALCANCE

La finalidad de estas ayudas es **promover la transición digital empresarial**, mediante la **implementación de soluciones tecnológicas digitales**.

Serán subvencionables los siguientes tipos de proyectos:

- ⤴ **Tipo A:** Implantación de soluciones tecnológicas digitales.
 - Tipo A.1. Implantación de soluciones tecnológicas para la transformación digital de la empresa.
 - Tipo A.2. Implantación de soluciones tecnológicas para la transformación digital de una empresa que esté elaborando un Plan de Transformación Digital (en adelante,PTD) y/o un Plan de Ciberseguridad (en adelante PCS).
- ⤴ **Tipo B:** Implantación de oportunidades de transformación digital detectadas en el Plan de Transformación Digital, y/o acciones en materia de ciberseguridad reflejadas en el Plan de Ciberseguridad.
- ⤴ **Tipo C:** Asesoramiento y formación en competencias digitales.
 - Tipo C.1. Asesoramiento para la elaboración de un PTD y/o un PCS.
 - Tipo C.2. Formación del personal de la empresa en competencias digitales.

Las empresas podrán solicitar ayuda para más de un tipo de proyecto.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Podrán obtener la condición de beneficiarias las empresas (empresarias y empresarios, autónomos, sociedades mercantiles, cooperativas, fundaciones, asociaciones y sociedades civiles con o sin personalidad jurídica) que reúnan los siguientes requisitos:

- ⤴ **Disponer de un establecimiento en Navarra** y que estar dadas de **alta en el impuesto sobre actividades económicas** (IAE).
- ⤴ **Estar** inscritas, o **haber** solicitado la inscripción, en el Registro Industrial de Navarra.
- ⤴ No estar cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Presupuesto mínimo (IVA excluido):

- 📌 Proyectos de tipo A y B: 5.000 €.
- 📌 Proyectos tipo C: 600 €.

La **intensidad de ayuda** sobre los gastos subvencionables será la siguiente en función del tipo de proyecto:

Tipo de proyecto	Intensidad	Ayuda máxima (€)
A.1. Implantación de soluciones tecnológicas para la transformación digital de la empresa	35%	30.000
A.2. Implantación de soluciones tecnológicas para la transformación digital de una empresa que esté elaborando un PTD y/o un PCS	40%	
B. Implantación de soluciones de transformación digital detectadas en el PTD y/o acciones en materia de ciberseguridad recogidas en el PCS	45%	
C.1. Asesoramiento para la elaboración de PTD y/o PCS	80%	15.000
C.2. Formación del personal de la empresa en competencias digitales	90%	30.000

Los **proyectos tipo A y B**, podrán obtener una **intensidad de ayuda adicional** que se sumará a la señalada en los siguientes supuestos (sin que se supere en ningún caso el límite de los 30.000 euros de ayuda por proyecto):

- 📌 Empresas con menos de 15 personas de plantilla media en el año 2025 obtendrán un **15% adicional**.
- 📌 **Empresas que concurra alguna de las siguiente situaciones** (un 5% adicional que no será acumulativo):
 - Igualdad de genero
 - Contratación con un Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción.
 - Inserción laboral juvenil
 - Las empresas que desarrollen el proyecto en un establecimiento ubicado en un municipio declarado en riesgo de despoblación extremo, intenso, importante o en declive intenso.

(*) En caso de no obtener el 5% adicional explicado anteriormente, se aplicará un 5% de ayuda adicional al gasto del proyecto que corresponda a un servicio que haya sido homologado en el Polo de Innovación Digital (IRIS Navarra).

CONCEPTOS FINANCIABLES

Serán subvencionables los siguientes gastos directamente vinculados al proyecto:

- ⤴ **Gastos de consultoría y equivalentes** por la elaboración y desarrollo del proyecto (**Tipo C.1** - gasto máximo subvencionable de 7.500€ por plan).
- ⤴ **Tipo A y Tipo B:**
 - **Gastos de licencias de software**
 - **Gastos por la adquisición** de bienes de equipo como hardware, sensores, automatismos y equipos de comunicaciones, etc. (max. 40% del presupuesto total del proyecto).
- ⤴ **Gastos de formación** en competencias digitales del personal, con un máximo de 2.000 € por persona y curso.

COBRO DE LA AYUDA

La Directora General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento será el órgano competente para resolver sobre la concesión y abono de la subvención.

Las resoluciones se dictarán y notificarán a la DEHú de las solicitantes en el plazo máximo de 6 meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

OTRAS CONSIDERACIONES

- ⤴ **Régimen de mínimos**
- ⤴ **Esta ayuda es incompatible con otras subvenciones para los mismos gastos.**
- ⤴ **Concurrencia simple**
- ⤴ Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre**, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- ⤴ La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. **Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.**